



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
ALCALDIA



**DECRETO ALCALDICIO N° 1.299**

**LITUECHE**, 11 de Octubre de 2016.-

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- La necesidad de rescatar las raíces, costumbres y tradiciones de nuestro pueblo.
- Que, es necesario fortalecer el desarrollo de las actividades de los productores de ovinos de la comuna de Litueche.
- La necesidad de potenciar la actividad turística de la comuna de Litueche.
- Que, la Fiesta del Cordero contribuye al logro de lo señalado en los CONSIDERANDO antes señalados.
- Que, dentro del programa de actividades se contempla la realización de diferentes actividades recreativas, artísticas y culturales, todas en la Cancha de Fútbol de Caserío Talca, los días 29 y 30 de Octubre de 2016.
- El Decreto N°1717 de Fecha 10 de diciembre del 2015, en acuerdo 125 de la sesión ordinaria N° 109 del Honorable Concejo Municipal de Litueche de fecha 02 de diciembre del 2015 que aprueba Presupuesto Municipal 2016.
- Decreto Alcaldicio N°1250 de fecha 29 de Septiembre de 2016, que Aprueba Bases administrativas, Llama a Licitación Publica y Nombra Comisión Evaluadora para la Contratación de Sistema de Amplificación, Iluminación, Generadores y Pantalla LED para la Fiesta del Cordero Litueche 2016.
- El proceso de Licitación Pública registrada en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) bajo la ID N°1743-94-LE16.
- Memorándum Interno de fecha 11 de octubre de 2016, donde la comisión evaluadora propone al Sr. Alcalde (s) revocar la licitación pública “Contratación de Equipo para Producción de Evento” registrada bajo la ID N°1743-94-LE16.

**VISTOS:**

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012. El Decreto Alcaldicio N° 1844 de fecha 30 de Diciembre del 2015 que fija subrogancia de los distintos departamentos municipales. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Ley N° 18.700 Orgánica Constitucional Sobre Votaciones Populares y Escrutinios, que fijan un plazo de cese de funciones y subrogancia para los alcaldes que postulan a la reelección, de 30 días previos a las elecciones y hasta el día siguiente de la misma.

**DECRETO:**

1. **REVÓQUESE**, la licitación pública para la Contratación de Sistema de Amplificación, Iluminación, Generadores y Pantalla LED para la Fiesta del Cordero Litueche 2016, registrada a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), bajo la ID N°1743-94-LE16.
2. **INCORPORESE**, Como copia del presente decreto a la carpeta de licitación pública.

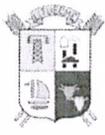
ANOTESE, COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.

  
**LAURA URIBE SILVA**  
Secretaria Municipal

  
**ANDRÉS PÉREZ CORREA**  
Alcalde (s)

**APC.LUS.RPV.JUA**  
**Distribución:**

- Secretaria Municipal
- Departamento de Finanzas
- Administración Municipal
- Unidad de Control



Litueche, 11 de Octubre de 2016

**MEMORANDUM INTERNO**

A: **Andrés Pérez Correa**  
Alcalde (s)

De: **Comisión Evaluadora Licitación Pública ID N° 1743-94-LE16.**  
**"CONTRATACIÓN DE EQUIPO PARA PRODUCCIÓN DE EVENTO"**

Señor Alcalde (s):

Junto con saludarle, le comunicamos que de acuerdo al proceso de Apertura de Propuesta, realizado con fecha 11 de Octubre de 2016, a las 10:00 hrs, en la Ilustre Municipalidad de Litueche, de la Licitación Pública ID N° **1743-94-LE16. "Contratación de equipo para Producción de evento"**, la Comisión Evaluadora realizando el análisis de las preguntas emanadas por los oferentes en el foro de la licitación, en la cual se alude a una posible transgresión a la ley de compras públicas al solicitar marcas y modelos específicos y además considerando que las bases administrativas de licitación no mencionan que el requerimiento de la ficha técnica debe ser equiparable a los artistas requeridos para el evento "Fiesta del Cordero Litueche 2016".

Por lo tanto se propone el revocar la Licitación Pública ID N° **1743-94-LE16. "Contratación de equipo para Producción de evento"**.

Firman para su constancia.

  
Ilustre Municipalidad de Litueche  
SECPLAC  
**Julio Urrutia Aliaga**  
SECPLAC

  
Ilustre Municipalidad de Litueche  
DIDECO  
**Claudia Salamanca Moris**  
DIDECO

  
Ilustre Municipalidad de Litueche  
DAF  
**María Soledad Olmedo Pizarro**  
DAF

  
Ilustre Municipalidad de Litueche  
Secretaría Municipal  
**Laura Uribe Silva**  
Secretaría Municipal  
Ministra de Fe